

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho civil» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, constituida por los siguientes señores:

#### Admitidos

Don José Antonio Álvarez Caperochipi (D. N. I. 15.763.188).  
 Don Rafael Álvarez Vigaray (D. N. I. 23.484.712).  
 Don Fernando Badosa Coll (D. N. I. 37.229.278).  
 Don Francisco Vicente Bonet Bonet (D. N. I. 36.312.308).  
 Don Jesús Delgado Echevarría (D. N. I. 17.808.805).  
 Don José Antonio Doral García (D. N. I. 1.277.326).  
 Don José María León González (D. N. I. 16.165.464).  
 Don Jerónimo López Pérez (D. N. I. 12.004.865).  
 Don Joaquín Madruga Méndez (D. N. I. 7.568.833).  
 Don Plutarco Marsa Vancells (D. N. I. 565.001).  
 Don José María Miguel y González (D. N. I. 19.761.484).  
 Don Vicente Luis Montes Penades (D. N. I. 19.468.104).  
 Don Xavier O'Callaghan Muñoz (D. N. I. 36.979.310).  
 Don Antonio Reverte Navarro (D. N. I. 22.311.085).  
 Don José Alberto Rodríguez Carretero (D. N. I. 12.176.177).  
 Don Carlos Rogel Vide (D. N. I. 35.532.696).  
 Don Ignacio Serrano García (D. N. I. 12.158.550).  
 Don Segundo Velasco Fernández (D. N. I. 3.270.354).

#### Excluidos

Don Juan Cadarso (D. N. I. 33.184.483). Instancia presentada fuera de plazo.

Don Luis Humberto Clavería Gosálbez (D. N. I. 30.039.707). Falta certificación de función docente o de investigación, expedida por la autoridad determinada en la norma de convocatoria. Falta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, e informe de la Junta de Facultad, expedidos a efectos de este concurso-oposición.

Don Manuel López López (D. N. I. 28.275.046). En iguales circunstancias que el anterior.

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez (D. N. I. 630.979). Faltan escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, e informe de la Junta de Facultad, ambos expedidos a efectos de este concurso-oposición. Faltan derechos de examen y formación de expediente.

Don Alvaro Navajas Laporte (D. N. I. 15.112.167). En iguales circunstancias que el anterior.

Don Francisco Rivero Hernández (D. N. I. 12.032.514). No justifica los tres años de función docente o investigadora que determina la norma de convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la norma 5.ª de convocatoria, se podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de marzo de 1975.—El Director general de Universidades e Investigación, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

7565

**RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se convocan segundas pruebas restringidas para cubrir una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de dicho Organismo.**

Vacante una plaza de Administrativo en la plantilla de la Universidad de Granada del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Administrativo, dotada en la plantilla presupuestaria de la Universidad de Granada.

###### 1.2. Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

###### 1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

###### 1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante oposición restringida, que constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario de respuestas alternativas, a través del cual el Tribunal puede valorar la cultura general básica del candidato.

b) Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo y resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. Cada aspirante se proveerá para este ejercicio de máquina de escribir. La duración de este ejercicio será de tres horas.

c) Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados realizarán este ejercicio, que consistirá en exponer oralmente, durante un plazo máximo de veinte minutos, dos temas de materias de «Organización del Estado y de la Administración Pública» y «Nociones de Derecho Administrativo», extraídos de la suerte del programa que figura como anexo a la presente Resolución.

###### Ejercicio de méritos:

Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar con carácter voluntario un cuarto ejercicio, de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario.

Los opositores indicarán en su solicitud si desean presentarse a las pruebas de mérito.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Podrán tomar parte en estas pruebas selectivas todos los Administrativos que estando en la actualidad nombrados interinos en dicha escala figurasen sin interrupción prestando servicios en la Universidad de Granada al 4 de septiembre de 1969 y clasificados por la Presidencia del Gobierno conforme a lo señalado en la disposición transitoria primera del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

###### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Granada debidamente cumplimentadas, en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad. Los aspirantes deberán presentar su solicitud por duplicado, ajustándose al modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Granada o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 300 pesetas.

### 3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Granada, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Granada aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en la que deberá figurar junto al nombre y apellidos de los interesados su correspondiente número de documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que junto al nombre y apellidos figurará el número de su correspondiente documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Granada y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro Directivo; el Gerente de la Universidad, y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior, con destino en la Universidad, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes citado.

### 5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida se publica juntamente con esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo de ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores, lo que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos; para ser aprobado se necesitará como mínimo cinco puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada una de sus pruebas; para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo imprescindible para aprobar obtener cinco puntos.

El ejercicio de mérito se calificará de cero a tres puntos por cada idioma.

La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

### 7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:*

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- c) Título de Bachiller Superior o equivalente, o certificado de haber abonado los derechos para la expedición del mismo en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Rectorado de la Universidad de Granada se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.º 5. del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 25 de enero de 1975.—El Rector, Juan de Dios López González.

## ANEXO I

*Cálculo*

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones: términos y propiedades.
3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Método de reducción a la unidad.
4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.
5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.
6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.
7. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.
8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

## ANEXO II

*Organización del Estado y de la Administración Pública*

1. El Estado. Concepto, justificación y fines del Estado. Los elementos constitutivos del Estado. Especial referencia a los conceptos de nación y soberanía.
2. La constitución como orden fundamental del Estado: Concepto y clasificaciones más importantes. La noción de Ley Fundamental y su naturaleza jurídica.
3. Formas de Estado y formas de Gobierno. División de poderes y división de funciones. Unidad de poder y coordinación de funciones. Las relaciones entre los diversos poderes.
4. El régimen político español actual. Configuración histórica de las Instituciones básicas del Estado español.
5. Las Leyes Fundamentales. Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado. El recurso de contrafuero.
6. Derechos y deberes de los españoles. Leyes de desarrollo de los mismos: especial referencia a las Leyes de Libertad Religiosa, Asociaciones, Prensa e Imprenta y Secretos Oficiales.
7. La Jefatura del Estado: Funciones y poderes. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino. El Consejo de Regencia.
8. Las Cortes Españolas. Composición y funcionamiento. La Ley del Referéndum.
9. El Movimiento Nacional. El Consejo Nacional del Movimiento. La Organización Sindical Española.
10. La Organización judicial española. El Tribunal Supremo.
11. Organismos internacionales en que participa España: La Organización de las Naciones Unidas.
12. La Administración Pública: concepto y ámbito. La Administración Central, Local e Institucional. Distinción entre Gobierno y Administración.
13. La Administración Central: Organos superiores de la Administración Central en España. La Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidente de Gobierno. Vicepresidente del Gobierno.
14. La Organización ministerial española. Los Ministros, los Subsecretarios, los Directores generales. Los Secretarios generales Técnicos.—Las Unidades Administrativas: Subdirecciones, Servicios, Secciones y Negociados.
15. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados de Gobierno. El Alcalde como Delegado del Gobierno. Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
16. Organos de programación y coordinación económica. El Consejo de Economía Nacional. La Oficina de Coordinación y Programación Económica. La Comisaría del Plan del Desarrollo Económico y Social.
17. Organos consultivos de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Estado. Organos de control financiero: El Tribunal de Cuentas. La Intervención General de la Administración del Estado.
18. La Administración Local. La provincia: Evolución histórica. La Diputación Provincial: Organización y competencia, regímenes especiales.
19. El Municipio: Evolución histórica. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Mancomunidades voluntarias y las Agrupaciones forzosas de Municipios. Las Entidades Locales Menores. Regímenes especiales.
20. La Administración institucional: Concepto y clases de Entidades estatales autónomas. Creación y extinción. Ideas generales sobre organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.
21. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

- 22. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencias. La Administración Institucional y los Organos consultivos.
- 23. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.
- 24. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de Gobierno: El Patronato Universitario.

ANEXO III

Nociones de Derecho Administrativo

- 1. La idea de Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo: Derecho Público y Derecho Privado. Derechos especiales.
- 2. El Derecho Administrativo: Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.
- 3. Las fuentes del Derecho Administrativo: Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones o circulares. Otras fuentes de Derecho Administrativo.
- 4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- 5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.
- 6. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio
- 7. Los contratos administrativos. Conceptos y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.
- 8. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.
- 9. La gestión indirecta. Sus modalidades. La concesión: Su régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.
- 10. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos. Procedimiento general de expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisa. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.
- 11. Los recursos administrativos. Conceptos y clases. Recursos de alzada. Recursos de reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.
- 12. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.
- 13. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.
- 14. La función pública. Su importancia en los Estados modernos. Evolución histórica en España. Ley de 7 de febrero de 1964: Sus características.
- 15. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo: Interinos y eventuales.
- 16. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Procedimientos de selección. La Formación. La Escuela Nacional de Administración Pública. El perfeccionamiento. Su importancia.
- 17. La Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.
- 18. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. El sueldo, trienios y pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias. Las Juntas de Retribuciones y Tasas: Su organización y funciones.
- 19. Régimen disciplinario de la función pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.
- 20. La Seguridad Social de la función pública. Los derechos pasivos. La Ayuda Familiar. Mutualismo funcional. Otras prestaciones de asistencia social.
- 21. Organos de gestión de la función pública. Organos superiores: Su competencia. La Comisión Superior de Personal. La Dirección General de la Función Pública. La Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

7566

RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se amplía a 50 el número de plazas de Auxiliares convocadas, por existir vacantes en la plantilla de dicho Organismo y se publica la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir dichas plazas.

De conformidad con la norma 1.1 de la Resolución de 25 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre) por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir plazas de Auxiliares, vacantes en la Universidad de Oviedo, este Rectorado acuerda:

1.º Que el número de plazas que corresponderán a esta convocatoria será el de 50, en vez de las 38 anteriormente anunciadas, por existir vacantes en la plantilla del personal de Administración de este Organismo, aprobada en Consejo de Ministros de 17 de mayo de 1974.

2.º Que estas plazas están adscritas a las siguientes localidades:

- Oviedo, 38.
- León, siete.
- Gijón, tres.
- Mieres, dos.

3.º Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir las 50 plazas de Auxiliares, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo establecido en la norma 4.1 de la convocatoria.

Apellidos y nombre	D. N. I.
<b>1. Admitidos</b>	
Abad Zapatero, Amparo .....	71.252.897
Alonso Mendoza, María del Carmen .....	10.534.803
Alvarez Carballo, María Dolores .....	9.716.758
Alvarez Fernández, Balbina .....	10.468.408
Alvarez Fernández, Rosa .....	10.528.352
Alvarez González, Araceli .....	10.530.030
Alvarez González, Matilde .....	10.563.662
Alvarez Menéndez, María Placeres .....	10.511.214
Alvarez Pérez, María Elida .....	71.864.392
Alvarez Rodríguez, Inés .....	10.543.495
Alvarez San Simón, Aurelia .....	12.217.054
Alvarez Vila, María Jesús .....	11.055.328
Alvarez Villar, Ana Isabel .....	10.569.290
Arzueta Ramos, María del Pilar .....	42.721.114
Amor Carracedo, Santiago .....	11.363.794
Arenas del Pozo, María del Carmen .....	21.362.103
Argüelles Cecchini, Carmen .....	10.278.562
Ballesteros Villar, Ramón .....	10.445.343
Barrero García, María de los Angeles .....	10.528.463
Barrero García, María Isabel .....	10.566.590
Bécaros Villar, María Montserrat .....	11.707.059
Bermejo Muñoz, Rosa María .....	10.551.714
Bias Fernández, María Rosa de .....	10.564.967
Bustio Caldas, Remedios .....	10.566.049
Busto Sánchez, María de los Angeles del .....	10.562.293
Caballero Gallego, María Mercedes .....	9.706.224
Cabeza Bobes, María Jesús .....	10.580.729
Cachón Antón, María del Carmen .....	10.544.697
Camino González-Valdés, Manuela del .....	10.997.706
Camino Nuño, María Dolores del .....	71.610.716
Cancelo de Juan, María Aurora .....	9.705.607
Candás Valle, María Paz .....	71.692.495
Carreño Díaz, Emilia .....	10.513.661
Cas año Maside, Belén .....	10.565.393
Coca Prados, María .....	7.746.803
Colunga González, María Paz .....	10.529.303
Conde García, Mercedes .....	10.545.377
Chamorro Boñar, María Luisa .....	9.667.160
Díaz Fernández, Virginia Celia .....	10.552.456
Díaz García, Beria .....	10.555.599
Díaz Menéndez, María Angeles .....	11.338.921
Díez Rodríguez, Marilén .....	9.687.386
Díez Tomé, Luis Alberto .....	10.568.588
Dovalle Suárez, María Antonia Adelina .....	71.605.513
Ebepe Sala, María del Carmen .....	19.446.302
Esgueva Martínez, María Luz .....	9.670.790
Espín de la Fuente, Amelia .....	10.543.199
Fanjul Díaz, María Argentina .....	10.567.093
Felgueroso García, Rosa María .....	71.599.642
Fentanes Díez, María Rosario de Fátima .....	10.552.197
Fernández Alvarez, Rosa María Yolanda .....	10.531.540
Fernández Ariznavarreta, María del Sagrario .....	10.504.665
Fernández Cabal, Ana Teresa .....	10.533.890
Fernández Cañón, María del Pilar .....	9.699.798
Fernández Casas, María Angeles .....	10.775.345
Fernández Fernández, Gloria Covadonga .....	10.569.546
Fernández Fernández, María Cristina .....	10.489.948
Fernández García, Ana María .....	9.705.887
Fernández García, Miguel Angel .....	10.548.773
Fernández González, Carmen .....	9.686.328
Fernández Iglesias, María Manuela .....	10.529.468
Fernández Iglesias, Margarita María .....	10.551.198
Fernández Martínez, María del Carmen .....	10.558.955
Fernández Mijares Sánchez, Laura .....	10.557.652
Fernández Mijares Sánchez, Purificación .....	10.566.247
Fernández Teja, María Inés .....	71.687.788
Fernández Valdés, Rosa Cristina .....	10.527.800
Fernández Velasco, Andrés .....	10.464.455
Fidalgo Díaz, Francisco .....	10.515.741
Florez Arias, Feliz .....	10.569.829